

Publicar.
Sin dirección y los
teléfonos están fuera
de servicio.



Nit: 890000464-3
Secretaría de Salud
Salud Pública

SS-PSS-SP-2571

Armenia, 05 Octubre 2022

Señora
Maricel Jiménez

3216895754-3044063926
L.C

Asunto: Respuesta a solicitud 2022PQR477988 con radicado interno SSM2664
"solicitud certificado de discapacidad"


Cordial saludo,

En atención a su comunicación, nos permitimos informar que el Ministerio de Salud y Protección Social, realizó modificación a la Resolución 113 de 2020 y expide la Resolución 1239 de 21 de julio de 2022, la cual ahora reglamenta el trámite de certificación de discapacidad. Según lo estipulado en dicha resolución, en su artículo 4, refiere que "el procedimiento de certificado de discapacidad será financiado con los recursos disponibles del Presupuesto General de la Nación," para vigencia del 2022 los mencionados recursos no han sido direccionados al Departamento del Quindío.

Nuestra entidad emite las autorizaciones para la evaluación y posterior certificación de discapacidad, la cual depende directamente de la disponibilidad de recursos y posterior contratación, por parte del Departamento, con las IPS autorizadas. Por lo tanto, su petición será ingresada en nuestra base de datos de personas pendientes a certificar.

Por último, es importante mencionar que en su documentación anexa a su solicitud, presenta certificado de discapacidad emitido por la EPS ASMET SALUD, por lo tanto, este certificado continúa vigente, según la resolución 1239 del 2022, refiere que los certificados de discapacidad expedidos antes del 2022, tendrán vigencia hasta el año 2026.

Atentamente,


Claudia Romero Arango
Jefe Oficina Salud Pública

Elaboró / Proyectó: Erika Osorio/Trabajadora Social Área Salud *ETA*
Revisó: Luz Adriana Salazar Penagos/ Profesional Universitaria/área salud *ADY*



NO 1309-1
R-AM-SGI-001 V5 15/01/2020

Carrera 16 15-28, Armenia Q, CAM Piso 1, C. P. 63000
Tel-(6) 7417100 Ext. 139, Línea 018000 189264